



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN O NO DE SUBVENCIÓN ADJUDICADA PROVISIONALMENTE DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS CULTURALES DEL CABILDO DE LANZAROTE PARA 2017

D./D^a _____ con NIF _____
en representación de _____
con CIF _____

EXPONE :

- Que habiéndose acordado en el Consejo de Gobierno Insular, celebrado el 13 de diciembre de 2017, la aprobación de la propuesta de Adjudicación Provisional de las Subvenciones a Proyectos Culturales del Cabildo de Lanzarote para 2017, entre cuyas solicitudes se encuentra un proyecto cultural suyo valorado favorablemente; y
- Que, en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de dicho acuerdo en el Tablón de Edictos de esta institución, deben presentar escrito comunicando si aceptan o no la subvención adjudicada provisionalmente, considerando que deben justificar las cantidades fijadas en el Anexo VI del Presupuesto y teniendo en cuenta también que si en el citado plazo el interesado no presenta el referido escrito la subvención se entenderá como aceptada.

COMUNICA:

(marque con una X)

- Que ACEPTA la subvención adjudicada provisionalmente
- Que NO ACEPTA la subvención adjudicada provisionalmente

En _____, a ___ de _____ de 201__

Firmado

Este documento debe ser presentado en el Registro General del Cabildo de Lanzarote, Asimismo, también podrá registrarse, según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, también podrá presentarse a través de los Registros de las Administraciones Públicas (estatales, regionales y locales) que estén adheridas al programa de la Oficina de Registro Virtual (ORVE) que el Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas ha habilitado y que permite la digitalización, la remisión y la recepción de asientos registrales entre las Administraciones Públicas.